

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

AUDIENCIA PREVISTA DENTRO DEL ARTÍCULO 501 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, DENTRO DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL INICIADA POR LA SEÑORA YANNETH MIREYA CIFUENTES ÁLVAREZ EN CONTRA DE VÍCTOR ORLANDO ARDILA LEÓN

Ref.: LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
Radicación: 110013110014-2022-00205-00
Fecha: 12 de octubre de 2023
Hora de inicio: 10:31 A.M.
Hora de terminación: 10:42 A.M.

1. ORDEN DE LA AUDIENCIA

Siendo la hora de las diez y treinta y un minutos de la mañana (10:31 A.M.), del día doce (12) de octubre de dos mil veintitrés (2023), fecha y hora señalados para llevar a cabo la audiencia prevista dentro del artículo 501 del Código General del Proceso, dentro del proceso de Liquidación de la Sociedad Conyugal iniciada por la señora YANNETH MIREYA CIFUENTES ÁLVAREZ en contra de VÍCTOR ORLANDO ARDILA LEÓN, radicado bajo el número 2022-00205, la suscrita JUEZ CATORCE (14) DE FAMILIA DE BOGOTÁ la declaró abierta para tal fin.

Se dejó constancia que, para la celebración de la audiencia, se envió invitación a los siguientes correos electrónicos:

- Los señores YANNETH MIREYA CIFUENTES ÁLVAREZ y VÍCTOR ORLANDO ARDILA LEÓN al correo electrónico yannethcifuentes227@hotmail.com
- El doctor LUIS ORLANDO ÁLVAREZ BERNAL al correo electrónico loalvarez8@yahoo.com

Se dejó constancia que a la audiencia compareció el doctor LUIS ORLANDO ÁLVAREZ BERNAL.

2. CONFORMACIÓN DEL INVENTARIO

Seguidamente, el Despacho concedió el uso de la palabra al doctor LUIS ORLANDO ÁLVAREZ BERNAL, para que presentara su inventario y avalúo, en el cual manifestó que los extremos del proceso no tienen bienes de fortuna dentro de la sociedad conyugal, por lo cual sus activos quedan en \$0 pesos, al igual que sus pasivos. Teniendo en cuenta el inventario y avalúo del señor apoderado, de conformidad con el artículo 501 del Código general del Proceso, el Despacho impartió aprobación del mismo.

Teniendo en cuenta que, de acuerdo a la ley procesal, el Despacho estimó viable decretar la partición, razón por la cual, de conformidad con el artículo 507 y siguientes del Código General de Proceso, el Despacho decretó la partición dentro del presente proceso. Teniendo en cuenta, además, que el doctor LUIS ORLANDO ÁLVAREZ BERNAL cuenta con la autorización de sus poderdantes para realizar la partición, el Despacho le designó como partidor de los bienes inventariados, para lo cual le concede el término de diez (10) días para que allegue la labor partitiva.

QUEDAN LAS PARTES NOTIFICADAS EN AUDIENCIA

Contra lo anterior no se presentó recurso alguno.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se termina siendo las 10:42 de la mañana.

Se deja constancia que el registro audiovisual de la audiencia puede verse a través de los siguientes links:

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/99bb4c14-130a-4fe9-8ea4-4620fb78fab8?vcpubtoken=b369289a-bb62-4ce6-ab80-f71b2cf6bcf1>

La Juez,


OLGA YASMIN CRUZ ROJAS